



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7807

30/03/2020

18924

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que desde el inicio de la situación de crisis generada por el COVID-19, Correos ha implantado todas las medidas necesarias para la protección de sus trabajadores en todo el territorio nacional al mismo tiempo que garantiza el servicio que en cada momento se le ha encomendado normativamente.

Correos constituyó el Comité de Seguimiento del Coronavirus y ha elaborado protocolos de actuación ante el coronavirus y recomendaciones (medidas de higiene y organizativas), distribuidos entre sus empleados en todo el territorio nacional, como guía de referencia con el objetivo de informar, prevenir y minimizar la posible incidencia del COVID-19 en los trabajadores, todos ellos conformes con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias competentes en la materia.

Adicionalmente, Correos estableció unos criterios generales de gestión a aplicar en todas las provincias españolas que siguen tres líneas de actuación fundamentales: atención a colectivos especialmente sensibles, medidas de flexibilidad y adaptación de jornada y medidas preventivas complementarias. A su vez ha llevado a cabo acciones para reforzar que toda esta información llegue a los empleados por diferentes vías, con la finalidad de garantizar que todos las conocen y se respetan.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Comité de Crisis de Correos estableció unas medidas extraordinarias de higiene, organizativas y operativas que afectan a toda su estructura y que fueron distribuidas el 16 de marzo a todas las unidades del territorio nacional, procediendo a la reducción de horarios o la rotación de las plantillas para proteger a los



trabajadores y poder garantizar la prestación del servicio público que tiene encomendado.

Además de estas medidas, desde el pasado 30 de marzo, Correos está distribuyendo paulatinamente a todas sus unidades de reparto y oficinas 4,2 millones de mascarillas, 10,2 millones de guantes y 7,7 millones de unidades de geles y ha instalado cerca de 5.500 mamparas protectoras en los puestos de atención al cliente de sus oficinas para incrementar la seguridad de los trabajadores.

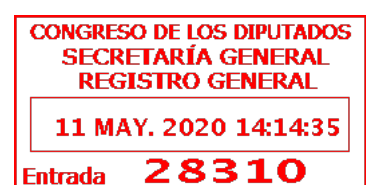
No obstante, Correos continúa adquiriendo material y el pasado 4 de mayo su Consejo de Administración adjudicó el contrato para el suministro de 4.750.000 mascarillas autofiltrantes FFP2 / KN95 o N95 para los trabajadores del Grupo Correos, por un importe de 11.815.625,00 euros.

Asimismo, ha convocado recientemente la licitación pública, por importe de 3,2 millones de euros, para la adquisición de 15.525.005 pares de guantes de nitrilo y 50.000 pantallas faciales para proteger a sus trabajadores del coronavirus mientras prestan sus servicios.

Cabe informar que todas las medidas adoptadas por Correos han sido difundidas entre sus empleados en todo el territorio nacional por utilizando todas las vías disponibles (correo electrónico, intranet, publicación en los tabloneros de anuncios y mediante reuniones con los empleados), para que todo el personal conociera en todo momento las medidas preventivas propuestas. Además, Correos se reúne periódicamente con las organizaciones sindicales para mantenerles informadas de las acciones llevadas a cabo, haciéndoles partícipes de las mismas.

Por otra parte, el pasado 20 de marzo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dictó la Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte de este Departamento ministerial. Esta Orden habilita a este Ministerio para adquirir, de manera centralizada, mediante adjudicación directa y tramitación de emergencia, un máximo de 8.000.000 de mascarillas con objeto de su posterior distribución en el ámbito del sector del transporte, con motivo de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19.

La Orden establece criterios de distribución de las mascarillas a entidades del sector público del transporte de competencia estatal y trabajadores que prestan servicios en el ámbito del transporte terrestre de viajeros y de mercancías, con objeto de garantizar el abastecimiento y la entrega de productos adquiridos en el comercio por internet, telefónico o correspondencia, estableciendo que 2.000.000 de estas mascarillas se asignan a Correos.





Debe tenerse en cuenta que, respecto a los servicios y actividades que está prestando Correos en la actual situación de Estado de Alarma, no tienen como marco normativo de referencia las obligaciones de servicio público de servicio postal universal, sino la normativa sobre el Estado de Alarma que afectan no solo a la actividad postal sino también a otras actividades y servicios conexos como la logística y el transporte y que no solo prestan Correos sino la totalidad de operadores que realicen estas actividades y servicios en un entorno liberalizado.

Finalmente y en relación con la actividad postal que presta Correos en la actual situación de Estado de Alarma, esta entidad ha comunicado tanto a este Ministerio como a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, como órganos con competencias reguladoras en materia de servicio postal, las instrucciones que ha dictado a sus empleados sobre restricción de servicios y de procesos operativos al objeto de salvaguardar la salud pública, individual y colectiva, tanto de los empleados de Correos como de la ciudadanía en general y de esta forma colaborar en la prevención, para contener la expansión del Covid-19.

Madrid, 11 de mayo de 2020